



Secretaría Técnica de  
Cooperación Internacional

## RESOLUCIÓN No 125 /SETECI/2013

Lcda. Saskya Lugo

SECRETARÍA TÉCNICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, SUBROGANTE

### CONSIDERANDO:

- Que.-** De conformidad al artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna;(...)"*.
- Que.-** Mediante Decreto Ejecutivo No. 699, de 30 de octubre de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 206, de 07 de noviembre de 2007, se creó la Agencia Ecuatoriana de Cooperación Internacional (AGECI), como una entidad pública desconcentrada, con gestión técnica, administrativa y financiera propias, adscrita a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, encargada de la implementación de las estrategias generales de cooperación internacional, las políticas y reglamentos de gestión y el desarrollo y aplicación de instrumentos de gestión del Sistema Ecuatoriano de Cooperación Internacional.
- Que.-** Mediante Decreto Ejecutivo No. 429, de 15 de julio de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 246, de 29 de julio de 2010, se cambió la denominación de la Agencia Ecuatoriana de Cooperación Internacional (AGECI), por la de Secretaría Técnica de Cooperación Internacional.
- Que.-** Mediante Decreto Ejecutivo No. 812, de 05 de julio de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 495, de 20 de julio de 2011, la adscripción de la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración.
- Que.-** Mediante Resolución 110/SETECI/2013, de 21 de marzo de 2013, suscrita por la economista Gabriela Rosero Moncayo, Secretaría Técnica, resolvió autorizar el inicio del proceso de contratación mediante el Procedimiento de Ferias Inclusivas, para la contratación del servicio de alimentación para los funcionarios de la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional y aprobar sus pliegos asignado con el código FI-SETECI-001-2013, con un valor referencial unitario de USD. 4,00 (Cuatro dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

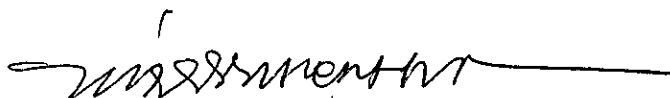
- Que.-** Mediante Acta de Feria Inclusiva, de 01 de abril de 2013, suscrita por la comisión técnica, concluyen lo siguiente: "(...) *no existen propuestas para continuar con dicha causa para el servicio solicitado*".
- Que.-** Mediante memorando No. SETECI-DGC-2013-0425-M, de 10 de abril 2013, el magister Pablo Enríquez, Director de Gestión Corporativa, solicitó a la Abg. María Gabriela Armijos, Directora de Asesoría Jurídica, Subrogante, la elaboración de la Resolución para declarar desierto el proceso y la reapertura del mismo utilizando el proceso dinámico de subasta inversa.
- Que.-** Mediante memorando No. SETECI-DGC-2013-0447-M, de 15 de abril 2013, el magister Pablo Enríquez, Director de Gestión Corporativa, realiza un alcance al memorando No. SETECI-DGC-2013-0425-M, de 10 de abril 2013, adjuntando al expediente el Acta No. FI-SETECI-001-2013.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 699, de 30 de octubre de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 206, de 07 de noviembre de 2007 y el numeral 1 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **RESUELVO:**

- Art. 1.-** Declarar Desierto el proceso de contratación del servicio de alimentación para los funcionarios de la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional, que se inició con el Procedimiento de Ferias Inclusivas, asignado con el código FI-SETECI-001-2013, por no haberse presentado oferta alguna.
- Art. 2.-** Reiniciar el procedimiento de contratación del servicio de alimentación para los funcionarios de la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional, de conformidad a la solicitud realizada por el Director de Gestión Corporativa, con memorando No. SETECI-DGC-2013-0425-M, de 10 de abril de 2013.
- Art. 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dada y suscrita en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 19 de abril de 2013.



Lcda. Saskya Lugo

**SECRETARIA TÉCNICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, SUBROGANTE**

ga/fg